



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00078-00
CLASE: EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE: ALBEY VILLAMIZAR MORA
DEMANDADOS: JIMENA MARCELA OCHOA LOPEZ
JULIO CESAR ROZO ALMEIDA
MIGUEL ANGEL SOLANO BADILLO
SERGIO MEJIA MORA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, treinta de noviembre de dos mil veintitrés

En aras de acatar lo resuelto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Bucaramanga, en fallo de tutela de primera instancia proferido el 22 de noviembre de 2023, al interior del radicado 2023-00351-00, -cuya notificación se dio a este estrado judicial el 28 de los corrientes-, el cual amparó el derecho fundamental del debido proceso del ejecutado SERGIO MEJIA MORA conculcado por este Juzgado dentro del trámite surtido en este juicio ejecutivo, esta funcionaria judicial dispone dejar sin valor y efecto las decisiones adoptadas en los autos calendados el 12 de octubre y el 01 de noviembre de 2023 a través de los cuales se negó la solicitud de nulidad propuesta por aquel demandado y no se accedió a la reposición presentada contra la misma decisión, respectivamente.

Adicionalmente, y con el objeto de rehacer la actuación a que refiere la orden tutelar emitida, se ordena al demandante señor ALBEY VILLAMIZAR MORA, cumplir la diligencia de NOTIFICACION PERSONAL de la orden de pago a todos los ejecutados, en la dirección del inmueble hipotecado, excepto la del señor SERGIO MEJIA MORA, sujetándose para ello a los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Una vez se haya cumplido lo anterior, de acuerdo con los resultados y demás probanzas recaudadas, se entrará a decidir nuevamente la nulidad planteada por el tutelante.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e6c2c78f578eb707e2dd3cdda13bea880b5d91dac56d22eb8e99246c65ea391**

Documento generado en 30/11/2023 10:56:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>